

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9012 Orden HAP/1466/2012, de 20 de junio, por la que se procede a la ejecución de la resolución del recurso de reposición relativo a la Orden PRE/238/2012, de 8 de febrero.

Por Orden EHA/2414/2011, de 5 de septiembre (B.O.E. del 13), se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (2-G-11).

Por Orden PRE/238/2012, de 8 de febrero (B.O.E. del 13), se resolvió el citado concurso y, previa propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, se adjudicaron los puestos ofertados en la mencionada convocatoria.

El puesto n.º de orden 21, Jefe/Jefa de Negociado de Intervención N17 fue adjudicado a Doña M. José Porto Parente.

Contra la Orden PRE/238/2012, de 8 de febrero de adjudicación, se interpuso recurso de reposición por don Abelardo González Outomuro.

Con fecha 21 de mayo de 2012, se estima el recurso de reposición formulado por don Abelardo González Outomuro contra la Orden PRE/238/2012, respecto a la puntuación obtenida para el puesto n.º 21 del concurso general (2-G-11), obteniendo la puntuación total de 13,22 puntos en vez de los 10,72 que le fueron asignados inicialmente.

En consecuencia, a la vista de la Resolución de 21 de mayo de 2012 del Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, por delegación de la Ministra de la Presidencia (Orden PRE/934/2012, de 24 de abril), se acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación realizada a doña M. José Porto Parente por Orden PRE/238/2012, de 8 de febrero, del puesto n.º 21, Jefe/Jefa de Negociado de Intervención N17, código 1247273, en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ourense – Intervención Territorial.

Segundo.

Adjudicar a don Abelardo González Outomuro, NRP 3498916257 A1146, el puesto código 1247273 de Jefe/Jefa de Negociado de Intervención N17, Subgrupo C1C2 en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ourense-Intervención Territorial.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 20 de junio de 2012.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, P.D. (Orden HAP/3559/2011, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.